



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 721-2015-A-MDE/LC.

292

Echarati, 21 de diciembre del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 61-2015-MDE-S.O./L.E.R.S/BUN, emitido por el Inspector de Obra Ing Luis Enrique Rosell Solís; Informe N°100-2015-MDE-GI-DEPI/YVSQ-F, emitido por el Formulator de Proyectos Econ. Yoni Verónica Suma Quispe; Informe N° 122-2015-MDE-OPI/HRM, emitido por el Evaluador OPI Econ. Harald Hernán Recharte Matamoros; Informe N° 1059-2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G, emitido por el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Arq. Lino Huamán Aranibar; Opinión Legal N° 873-2015-OAJ-MDE/LC, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Walter Valer Figueroa y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante El Informe Técnico N° 61-2015-MDE-S.O./L.E.R.S/BUN, de fecha 15 de setiembre del 2015, el Inspector de Obra Ing Luis Enrique Rosell Solís, señala que el proyecto de Inversión Pública, ha sufrido modificaciones no sustanciales como en la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, y de la evaluación realizada al expediente de Ampliación N° 02, del PIP "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la Institución Educativa. N° 501413 Vista Alegre - Zonal Bajo Urubamba, Distrito de Echarati, La Convención - Cusco", se Otorga el visto Bueno de la Ampliación de Plazo N° 02, por **308 días** calendario, teniendo como fecha de término el 30 de noviembre del 2015;

Que, mediante Informe N°100-2015-MDE-GI-DEPI/YVSQ-F, de fecha 15 de setiembre del 2015, el Formulator de Proyectos Econ. Yoni Verónica Suma Quispe, remite la Evaluación Económica y Formato SNIP-16 del PIP "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 501413 Vista Alegre Zonal Bajo Urubamba, Distrito de Echarati, La Convención - Cusco", con código SNIP 236380, para su Ampliación de Plazo N° 02, señalando que es una **modificación no sustancial**, que presenta una variación de plazo de Ejecución de Obra, donde recomienda proseguir con el trámite correspondiente en pro de culminar la obra logrando el objetivo planteado del proyecto;

Que, según Informe N° 122-2015-MDE-OPI/HRM, de fecha 03 de noviembre del 2015, el Evaluador OPI Econ. Harald Hernán Recharte Matamoros, indica que ha sido revisado, estando al Informe Técnico N° 0234-2015-OPI-D, donde se tiene que del resultado de la evaluación del PIP "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 501413 Vista Alegre - Zonal Bajo Urubamba, Distrito de Echarati, La Convención - Cusco", con código SNIP 236380, se informa que **PROCEDE** las Modificaciones no Sustanciales en la fase de inversión SIN EVALUACION, de acuerdo a la Directiva General del SNIP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, sugiriendo realizar el REGISTRO DE VARIACIONES bajo la modalidad de "Registro de Ejecución sin Evaluación";

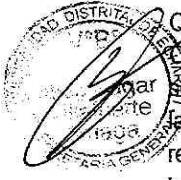
Que, mediante Informe N° 1059-2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G, de fecha 11 de noviembre del 2015, el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Arq. Lino Huamán Aranibar, informa respecto al registro de Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 501413 Vista Alegre - Zonal Bajo Urubamba, Distrito de Echarati, La Convención - Cusco", señalando que las causales de ampliación de plazo N° 02 son por paralización temporal por cierre del año fiscal 2014, precipitaciones pluviales, partidas nuevas y por mayores metrados, señalando que OPI, a través del Informe Técnico N° 0234-2015-OPI-D determina los cambios que originaron la ampliación de Plazo N° 02 de 308 días calendario, en el que se aprueban el registro de modificaciones en la Fase de Inversión SIN EVALUACION;



--	--	--

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 721-2015-A-MDE/LC.

25

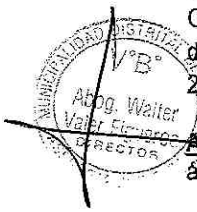


Que, mediante Opinión Legal N° 0879-2015-MDE-DAJ/WVF, de fecha 16 de diciembre del 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Walter Valer señala, que respecto al Plazo de Modificaciones en Fase de Inversión, se tiene, que de acuerdo a lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG, la responsabilidad del proceso constructivo de la obra o proyecto de inversión pública, recae tanto en el inspector como en el residente del proyecto respectivo ; siendo ambos los autorizados para proponer las modificaciones y/o ampliaciones financieras o de plazo correspondientes, extremo que ha sido cumplida por el área usuaria y de supervisión; Opinando Asesoría Jurídica, remitir los actuados a Gerencia Municipal, correspondiendo la emisión del Acto Administrativo aprobatorio de la Ampliación de Plazo N° 02, por 308 días calendario, bajo las causales de paralización de obra por razones de cambio de gestión, adicional por mayores metrados, partidas nuevas y por factores climáticos, respecto del proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 501413 Vista Alegre - Zonal Bajo Urubamba, Distrito de Echarati, La Convención - Cusco", con código SNIP N° 236380, plazo que se computa del 20 de octubre del 2014, al 30 de noviembre del 2015;

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-APROBAR**, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 501413 Vista Alegre - Zonal Bajo Urubamba, Distrito de Echarati, La Convención - Cusco", por 308 días calendario desde el 20 de octubre del 2014, al 30 de noviembre del 2015.



**ARTÍCULO 2°-ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la Presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



- VRMC/MDE
- EVA/SG
- CC
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Supervisión y Liquidación
- OPI
- Archivo